

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Viernes, 16 de enero de 2004

Número 10

SUMARIO

..... Página

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	94
115 NUEVAS TECNOLOGÍAS	94
119 COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES	99
148 RECAUDACIÓN OFICINA DE TAMARITE DE LITERA	99
118 RECAUDACIÓN OFICINA DE TAMARITE DE LITERA	100
120 RECAUDACIÓN OFICINA DE TAMARITE DE LITERA	101
121 RECAUDACIÓN OFICINA DE TAMARITE DE LITERA	101
122 RECAUDACIÓN OFICINA DE TAMARITE DE LITERA	101
123 RECAUDACIÓN OFICINA DE TAMARITE DE LITERA	101
116 RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN	102
117 RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN	102
AYUNTAMIENTOS	102
76 AYUNTAMIENTO DE HUESCA	102
125 AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	103
126 AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	103
127 AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	103
130 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	103
131 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	103
132 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	103
COMARCAS	103
109 COMARCA DE LOS MONEGROS	103
110 COMARCA DE LOS MONEGROS	103
112 COMARCA DE LA JACETANIA	103

Administración de Justicia

JUZGADOS	104
47 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº TRES HUESCA	104
113 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº TRES HUESCA	104



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

115

CONVOCATORIA PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS CENTROS EXPOSITIVOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Programa cofinanciado por los Fondos Estructurales Objetivo 2 de la Unión Europea.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de solicitudes para la participación en el proyecto de valorización de los centros expositivos de la provincia de Huesca como productos de turismo cultural mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en el ejercicio 2004. Las solicitudes se seleccionarán de acuerdo con las bases que a continuación se publican.

2.- Se seleccionarán tantas solicitudes como permitan las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio de 2004 para este proyecto. Con las solicitudes que cumplan los requisitos pero no puedan ser atendidas por motivos presupuestarios la Comisión de Promoción de Iniciativas Locales establecerá una lista de reserva para actuaciones en, como máximo, tres ejercicios posteriores, si en los mismos la Diputación Provincial de Huesca destina crédito adecuado y suficiente para continuar el programa.

3.- El montante económico destinado al presente programa en el ejercicio presupuestario de 2004 será como máximo de 120.000 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS CENTROS EXPOSITIVOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA

1.- Objeto

1.- Es objeto de estas bases regular la selección de solicitudes para la participación en el proyecto de valorización de los centros expositivos de la provincia de Huesca como productos de turismo cultural mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en el ejercicio 2004.

2.- A los efectos de estas bases, se entienden como centros expositivos los museos locales, los centros de interpretación del territorio, los monumentos o edificios que por su valor patrimonial son objeto de visita turística y otros similares.

2.- Objetivos del proyecto.

1.- Con este proyecto de valorización de los centros expositivos de la provincia de Huesca como productos de turismo cultural mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación la Diputación Provincial se propone mejorar su apertura con un coste reducido, facilitar las visitas guiadas, facilitar las visitas a los cada vez más numerosos turistas extranjeros a través del uso de audioguías, fomentar la organización de visitas guiadas por rutas y su coordinación con los otros recursos turísticos de las zonas, incluso la realización de reservas de visitas, a través de un portal de Internet específico que presente los centros y permita ver su contenido, reservas y comercio electrónico.

2.- El objetivo inducido que se espera lograr con este proyecto es la mejora de la oferta complementaria para el turismo y la captación de nuevos visitantes basada en la red comercial de centros expositivos, con lo que se habrá dado una rentabilidad económica a unas inversiones en conservación del patrimonio realizadas por las entidades locales.

3.- Requisitos de los beneficiarios

1.- Podrán presentar solicitudes las Entidades locales que sean titulares de un centro expositivo. También podrán presentarlas las mancomunidades y comarcas en tanto que antes gestores del servicio, cuando lo hagan con el acuerdo del órgano competente del ayuntamiento o entidad local menor titular del centro expositivo. En ese caso los documentos a los que se refiere el apartado siguiente deberán ser aportados por los titulares del centro expositivo.

2.- A los efectos de estas bases la titularidad a la que se refiere el punto anterior quedará justificada mediante el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

a) Documentación que acredite a la entidad local como titular del bien inmueble donde se encuentre el centro de exposición.

b) Documentación que acredite a la entidad local como titular de los elementos expositivos (por compra o por cesión) y de cesión del uso del inmueble para dicho fin.

3.- También podrán presentar solicitudes las entidades locales para centros expositivos, monumentos, edificios u elementos similares que no sean de su titularidad, pero representen un recurso de turismo cultural local de carácter excepcional.

4.- Quedan excluidas las solicitudes que se refieran a centros expositivos cuya titularidad o gestión recaiga sobre las administraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón o la General del Estado, ya sea directamente o a través de patronatos o cualquier otra forma de personificación jurídica.

4.- Forma de presentación de las solicitudes

1.- Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Diputación Provincial de Huesca, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a) Instancia del alcalde o presidente de la Entidad local según el modelo publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca núm. 31 de 7 de febrero de 2002. También se pueden obtener en la siguiente dirección de Internet: www.dphuesca.es/modelos.

b) Certificado del acuerdo o resolución del órgano competente por el que se compromete a participar en el proyecto de valorización de los centros expositivos de la provincia de Huesca como productos de turismo cultural mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación promovido por la Diputación Provincial de Huesca.

c) Justificante que acredite la titularidad del centro expositivo, de acuerdo con el punto 2.2 de estas bases.

d) La ficha que se describe en el Anexo 1 de estas bases. Dado que los datos de dicha ficha ya fueron recogidos por la asistencia técnica contratada por la Diputación a lo largo del año 2002, el envío de dicha ficha con los datos cumplimentados puede sustituirse por un acuerdo o resolución del órgano competente por el que se aceptan como válidos los datos que obran en poder de la Diputación.

2.- Además de la documentación presentada el solicitante se compromete a entregar la que le sea requerida por la Diputación para la gestión de la solicitud.

3.- El plazo de presentación de solicitudes quedará regulado en la convocatoria de ayudas.

5.- Compromisos de la Diputación y de la entidad local solicitante

1.- La Diputación Provincial aportará a las entidades locales que hayan sido seleccionadas para la realización de este proyecto un equipamiento de audioguías con su correspondiente sistema de cargador. Las audioguías contendrán informaciones que permitirán realizar una visita guiada por el centro expositivo en varios idiomas.

2.- Asimismo la Diputación Provincial aportará la creación de un portal de Internet para la promoción y comercialización de los centros expositivos participantes en el proyecto.

3.- La entidad local titular de la solicitud, para el centro expositivo al que se refiera la misma, aportará:

a) Las adaptaciones necesarias en el centro expositivo para poder utilizar el sistema de audioguías en el mismo. Dichas adaptaciones se comunicarán a cada solicitante junto con la resolución de su solicitud, en el caso de ser favorable.

b) Un ordenador con conexión a Internet que le permita conectarse al portal de promoción y comercialización y responder a las demandas que pudieran producirse a través del mismo o por correo electrónico.

c) El personal necesario para la apertura de la instalación en las condiciones comprometidas en la ficha a la que hace referencia el punto 4.1.d). Dicho personal deberá recibir la formación necesaria relativa al proyecto al que hace referencia esta convocatoria y en uso del portal y del sistema de audioguías, que será obligatoria.

d) La colaboración necesaria con las empresas que se contraten para la realización de los textos de las audioguías y los contenidos del portal de promoción y colaboración y, en general, para el buen funcionamiento del proyecto y la consecución de sus objetivos.

e) Colocar en un lugar visible un elemento indicativo de que la actuación ha sido cofinanciada por la Diputación Provincial de Huesca y la Unión Europea Fondo FEDER.

4.- La entrega de las audioguías se realizará como cesión de uso al titular de la solicitud por el plazo de cuatro años, transcurrido el cual quedará en propiedad del mismo. Durante el periodo de cesión el mantenimiento corriente de los aparatos correrá a cargo de la Diputación Provincial de Huesca, en tanto que la desaparición y averías derivadas del mal uso de los mismos correrán a cargo del titular de la solicitud. Durante ese periodo la entidad local titular de la solicitud se verá obligada a reponer los equipos perdidos o inactivos a su costa.

5.- A los efectos de la compatibilidad de las ayudas prevista en el art. 185 c) del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón, estas son compatibles con otras ayudas públicas o privadas siempre que la suma de todas ellas no supere el gasto objeto de ayuda efectivamente realizado.

6.- Criterios para la selección de proyectos

1.- Serán preferentes para ser seleccionados a participar en este proyecto las solicitudes presentadas de acuerdo con lo establecido en el punto 3.1. de estas bases y las actuaciones en centros expositivos, antes que en monumentos. En este grupo se ordenará la preferencia atendiendo los aspectos indicados en el anexo 1. Para seleccionarlos se atenderá a la puntuación obtenida como consecuencia de la aplicación del criterio de valoración del anexo 2.

2.- Serán no preferentes para ser seleccionados a participar en este proyecto las solicitudes presentadas de acuerdo con lo establecido en el punto 3.3. de estas bases. Éstas se atenderán si existen recursos suficientes una vez cubiertas las solicitudes de titularidad de las Entidades locales. Para su concesión se valorará el impacto del servicio, la posibilidad del titular de acometer a su cargo inversiones similares y otros aspectos relacionados. En caso de concesión, en la misma se

regularán singularmente las condiciones, entre las que estarán que las audioguías y demás materiales quedarán bajo la responsabilidad de la entidad local solicitante y que los beneficios de su explotación serán en todo o en parte para ésta.

7.- Selección y resolución de las ayudas

1.- Las solicitudes presentadas serán informadas jefe de la Sección de Promoción de Iniciativas Locales sobre las solicitudes más adecuadas de acuerdo con las bases, que contendrá en cada caso las adaptaciones que sea necesario realizar en el centro expositivo de acuerdo con el punto 5.3.a) de estas bases. A partir de dicho informe el diputado-presidente de la Comisión de Promoción de Iniciativas Locales realizará una propuesta a la Comisión, que la dictaminará. Dicha propuesta podrá contener todas las solicitudes que sean aptas para ser seleccionadas. Corresponderá al presidente de la Diputación Provincial de Huesca la resolución de las solicitudes de acuerdo con las disponibilidades para cumplir los compromisos de la Diputación establecidos en el punto 5.1. de estas bases, quedando el resto en lista de reserva para posteriores existencias.

2.- Una vez notificada a la entidad local que su solicitud ha sido seleccionada ésta dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para remitir un certificado de acuerdo o resolución del órgano competente por el que se acepta la selección y se adquiere el compromiso de realizar la adaptaciones en el centro que incluya la resolución en el plazo de tres meses desde la fecha de notificación. La ausencia de este certificado o el incumplimiento del compromiso de realizar las adaptaciones previstas en la resolución en el plazo indicado supondrán la pérdida del derecho adquirido y la Corporación podrá notificar la siguiente solicitud en la lista de reserva.

3.- El plazo para la concesión de la subvención será el previsto en el art. 185 g) del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón.

4.- Anualmente se hará pública la concesión de subvenciones mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con lo previsto en el art. 189. 3 del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón.

8.- Obligaciones del beneficiario

1.- Los beneficiarios estarán obligados a lo previsto en el art. 186 de del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón.

2.- El incumplimiento de alguna de las obligaciones llevará aparejado el reintegro de los equipos cedidos en uso por resolución de Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca. Esta resolución también podrá suponer dar de baja el centro expositivo en la información de portal de Internet y su salida de la red de promoción y comercialización.

9.- Impugnación

1.- La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO 1 CONTENIDO DE LA FICHA A LA QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 4.1.D)

1) GENERAL

- a) Nombre del centro
- b) Tipología
- c) Estado operativo actual
- d) Situación
 - i) Comarca
 - ii) Municipio
 - iii) Localidad
- e) Dirección
- f) Teléfono
- g) Fax
- h) E-mail
- i) Fecha de inauguración
- j) Responsable
 - i) Nombre
 - ii) Apellidos
 - iii) Puesto / actividad
- k) Datos de apertura
 - i) Calendario
 - ii) Horario
 - iii) Precio

2) ACCESOS

- a) Accesos al núcleo urbano
 - i) Carretera de acceso
 - ii) Distancia a capital de provincia
 - iii) Distancia a capital comarca
 - iv) Señalización
- b) Accesos al centro expositivo
 - i) Señalización
 - (1) Tipo
 - (2) Descripción
 - ii) Aparcamientos
 - iii) Acceso minusválidos
- c) Acciones previstas a corto plazo
- 3) GESTIÓN
 - a) Titularidad piezas
 - i) Tipo
 - ii) Titular
 - c) Financiación
 - d) Personal
 - i) Número de personas
 - ii) Conocimientos específicos
 - iii) Dedicación
 - e) Inclusión en redes de museos
 - i) Nombre de red
 - ii) Actividades
 - f) Estadísticas
 - i) Existencia
 - ii) Frecuencia de realización
 - iii) Número visitantes individuales (por período)
 - iv) Número visitantes en grupo (por período)
 - v) Procedencia
 - 4) EDIFICIO
 - a) Fecha construcción
 - b) Tipo
 - c) Reformas
 - i) Tipo
 - ii) Fecha
 - d) Superficie
 - e) Interés específico
 - f) Sistemas de seguridad y climatización
 - i) Clima
 - ii) Neutralización clima
 - iii) Sistemas antirrobo
 - iv) Detección / Extinción incendios
 - g) Instalaciones
 - i) Rotulación interior
 - ii) Adaptación minusválidos
 - iii) Instalaciones eléctricas
 - iv) Espacios externos
 - h) Espacios auxiliares
 - i) Recepción visitas
 - (1) Sí/No
 - (2) Extensión
 - (3) Ubicación respecto al edificio
 - ii) Exposiciones temporales
 - (1) Sí/No
 - (2) Extensión
 - (3) Ubicación respecto al edificio
 - iii) Difusión
 - (1) Sí/No
 - (2) Extensión
 - (3) Ubicación respecto al edificio
 - iv) Usos múltiples
 - (1) Sí/No
 - (2) Extensión
 - (3) Ubicación respecto al edificio
 - v) Trabajos internos
 - (1) Sí/No
 - (2) Extensión
 - (3) Ubicación respecto al edificio
 - vi) Almacenes
 - (1) Sí/No
 - (2) Extensión
 - (3) Ubicación respecto al edificio
 - vii) WC
 - (1) Sí/No
 - (2) Extensión
 - (3) Ubicación respecto al edificio

- viii) Fotografías de espacios
 (1) Foto
 (2) Texto
 ix) Actuaciones previstas a corto plazo
 5) EXPOSICIÓN
 a) Área de conocimiento
 i) Ámbito geográfico
 ii) Área de conocimiento
 iii) Especialización
 b) Contenidos
 i) Estructuración
 (1) Sí/No
 (2) Áreas temáticas
 (a) Fotografías exposición
 (i) Foto
 (ii) Texto
 (b) Áreas temáticas
 (i) Denominación
 (ii) Ubicación
 (iii) Tipo de información
 (iv) Materiales y técnicas
 (v) Tipo de materiales gráficos
 (vi) Textos
 1. Tipo
 2. Nivel de comprensión
 3. Autor
 4. Legibilidad
 ii) Elementos generales de apoyo
 (1) Material impreso
 (a) Sí/No
 (b) Idiomas disponibles
 (c) Actuaciones previstas
 (2) Audiovisual
 (a) Audioguías
 1. Sí/No
 2. Tipo itinerario
 3. Idiomas disponibles
 4. Actuaciones previstas
 (b) Interactivos /audiovisuales
 1. Sí/No
 2. Tipos disponibles
 3. Idiomas disponibles
 4. Función
 5. Ubicación
 6. Iluminación y sonido
 7. Actuaciones previstas
 6) ACTIVIDADES
 a) Tipo de actividades
 b) Política de adquisiciones
 c) Catalogación
 i) Sí/No
 ii) Digitalización
 (1) Sí/No
 (2) Tamaño (píxeles)
 (3) Resolución
 (4) Software empleado
 (5) Plataforma
 (6) Extensión archivos
 (7) Tipo
 iii) Investigación
 iv) Materiales didácticos
 v) Visitas guiadas
 vi) Venta de objetos
 vii) Difusión fondos
 (1) Sí/No
 (2) Medios de difusión
 viii) Actividades de difusión
 (1) Tipo
 (2) Público
 (3) Ámbito geográfico
 (4) Participación
 ix) Actuaciones previstas a corto plazo
 7) DIFUSIÓN
 a) Medios de difusión empleados
 b) Identidad gráfica
 i) Sí/No
 ii) Imagen
 c) Inclusión en red de difusión
 i) Sí/No
 ii) Nombre red
 iii) Ámbito
 iv) Contenidos difundidos
 d) Actuaciones previstas a corto plazo
 8) ENTORNO
 a) Recursos de turismo cultural
 i) Inclusión en redes de turismo / difusión
 ii) Nombre red
 iii) Itinerarios señalizados
 iv) Redes culturales
 v) Nombre parque cultural
 b) Actuaciones previstas a corto plazo
 9) TELEFONÍA
 a) Fija
 i) RTB
 (1) Sí/No
 (2) Nº aparatos
 (3) Fecha instalación
 (4) Asistencia técnica
 (5) Frecuencia cortes línea
 ii) TRAC
 (1) Sí/No
 (2) Nº aparatos
 (3) Fecha instalación
 (4) Asistencia técnica
 (5) Frecuencia cortes línea
 iii) FAX
 (1) Sí/No
 (2) Nº aparatos
 (3) Fecha instalación
 (4) Asistencia técnica
 iv) Centralita
 (1) Modelo
 (2) Fecha
 v) Planes de desarrollo a corto plazo
 b) Móvil
 i) Estación emisora local
 (1) Existencia
 (2) Estado operativo
 (3) Tipo
 (4) Distancia a centro
 (5) Operadora
 (6) Frecuencia interrupciones
 (7) Asistencia técnica
 ii) Servicios disponibles
 (1) Operadora
 (2) Servicios
 iii) Disponibilidad en centro
 (1) Sí/No
 (2) Propietario
 (3) Operadora
 (4) Antigüedad
 iv) Planes de desarrollo a corto plazo
 10) CONECTIVIDAD
 a) Líneas de banda ancha
 i) ADSL
 (1) Sí/No
 (2) Nº asignado
 (3) Operadora
 (4) Fecha de instalación
 (5) Titular
 (6) Tasa de transferencia
 (7) Frecuencia interrupciones
 (8) Asistencia técnica
 ii) RDSI
 (1) Sí/No
 (2) Nº asignado
 (3) Operadora
 (4) Fecha de instalación
 (5) Titular
 (6) Tasa de transferencia
 (7) Frecuencia interrupciones
 (8) Asistencia técnica
 iii) Cable (red HFC)
 (1) Sí/No
 (2) Nº asignado
 (3) Operadora
 (4) Fecha de instalación
 (5) Titular

- (6) Tasa de transferencia
- (7) Frecuencia interrupciones
- (8) Asistencia técnica
- b) RACI
 - i) Sí/No
 - ii) Nº asignado
 - iii) Operadora
 - iv) Fecha de instalación
 - v) Titular
 - vi) Tasa de transferencia
 - vii) Frecuencia interrupciones
 - viii) Asistencia técnica
- c) Planes de desarrollo a corto plazo
- 11) INFORMÁTICA
 - a) Equipamiento físico (hardware)
 - i) Sí/No
 - ii) Nº equipos
 - iii) Tipo
 - iv) Ubicación
 - v) Descripción técnica
 - vi) Usuarios habituales
 - b) Equipamiento lógico (software)
 - i) Sistemas operativos
 - (1) Tipo
 - (2) Versión
 - ii) Aplicaciones
 - (1) Área de actividad
 - (2) Tipo
 - (3) Versión
 - iii) Navegadores Internet
 - (1) Tipo
 - (2) Versión
 - iv) Software específico de red
 - v) Otros (descripción)
 - c) Redes privadas
 - i) Nombre
 - ii) Nº equipos en la red
 - iii) Operador habitual
 - iv) Protocolo usado
 - v) Tipo de servidor
 - vi) Tipo de red
 - vii) Intranet
 - (1) Sí/No
 - (2) Servicios Intranet
 - viii) descripción técnica
 - d) Planes de desarrollo a corto plazo
 - 12) INTERNET
 - a) Presencia del centro en Internet (Sí/No)
 - b) Dominio propio
 - i) URL
 - ii) Titular
 - iii) Dirección contacto
 - iv) Tipo de titularidad
 - v) Fecha inicio
 - vi) Validez
 - c) Presencia en otros sitios
 - i) URL
 - ii) Titular
 - iii) Dirección contacto
 - iv) Tipo de contenidos
 - v) Enlace a URL principal (Sí/No)
 - d) Disponibilidad de operador / webmaster
 - i) Nombre
 - ii) Puesto
 - iii) Contacto
 - iv) Formación específica
 - e) Proveedor de servicios Internet (ISP)
 - i) Nombre
 - ii) CIF
 - iii) Tipo contrato
 - iv) Contacto
 - v) Servicios provistos
 - vi) Espacio provisto
 - vii) Cuentas e-mail
 - viii) Planes de desarrollo a corto plazo
 - f) Contenidos sitio
 - i) Venta artículos
 - ii) Páginas dinámicas
 - iii) Central reservas

- iv) Contenidos multimedia
 - (1) Sí/No
 - (2) Tipo
 - v) Personalización
 - (1) Sí/No
 - (2) Servicios
 - vi) Contacto con responsables
 - (1) Sí/No
 - (2) Medio
 - vii) Comentario general
 - viii) Planes de desarrollo a corto plazo en contenidos web
 - g) Planes de desarrollo a corto plazo
- ANEXO 2. CRITERIOS APLICADOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LOS CENTROS EXPOSITIVOS
- Contenidos museísticos, de promoción y características generales.
- 1.- Acceso
- Nivel 1. No señalizado. Sin aparcamiento. Acceso no adaptado para minusválidos.
- Nivel 2. Señalizado en el acceso al núcleo. Sin aparcamiento. Acceso no adaptado para minusválidos.
- Nivel 3. Varios puntos de señalización. Acceso no adaptado para minusválidos. Posibilidad de aparcamiento en zona no específica del museo (turismos).
- Nivel 4. Varios puntos de señalización. Acceso adaptado para minusválidos. Aparcamiento específico del museo (turismos y autobuses).
- 2.- Gestión
- Nivel 1.- No personal ni horario fijo de apertura. Menos de 500 visitantes al año.
- Nivel 2.- Horario fijo de apertura en temporada alta. Personal a tiempo parcial sin conocimiento específico de la temática del museo. Entre 500 y 2.000 visitantes al año.
- Nivel 3.- Horario fijo de apertura todo el año (fines de semana en temporada baja). Personal a tiempo parcial con conocimiento específico de la temática del museo. Entre 2.000y 6.000 visitantes al año.
- Nivel 4.- Apertura diaria todo el año. Personal a tiempo completo con conocimiento o titulación específica en relación a la temática del museo. Más de 6.000 visitantes al año.
- 3.- Instalaciones
- Nivel 1.- Edificio no adaptado al uso museístico. No climatización. Instalaciones limitadas al espacio de exposición.
- Nivel 2.- Edificio con mínima adaptación al uso museístico. No climatización. Instalaciones limitadas al espacio de exposición. WC.
- Nivel 3.- Edificio adaptado al uso museístico. Climatización. Espacios auxiliares: recepción, sala multiusos, WC.
- Nivel 4.- Edificio adaptado al uso museístico o de construcción específica para el mismo. Circulación interior adaptada para minusválidos. Climatización. Circulación interior adaptada para minusválidos. Espacios auxiliares: recepción, sala de exposiciones temporales, sala multiusos, WC, espacios de administración o gestión.
4. Exposición
- Nivel 1.- Inexistencia de guión expositivo y estructuración temática de los contenidos. Ausencia de información complementaria. Inadecuación del mobiliario expositivo.
- Nivel 2.- Estructuración temática de los contenidos. Información complementaria: cartelas. Deficiencias del mobiliario expositivo.
- Nivel 3.- Guión expositivo y estructuración temática de los contenidos. Información complementaria integrada en la exposición: cartelas y paneles. Información complementaria no integrada en la exposición: folletos (un idioma). Adecuación del mobiliario expositivo.
- Nivel 4.- Guión expositivo y estructuración temática de los contenidos. Información complementaria integrada en la exposición: cartelas, paneles, dioramas y maquetas, nuevas tecnologías (interactivos digitales, sonorografías, etc.). Información complementaria no integrada en la exposición: folletos (varios idiomas), audiovisuales. Adecuación del mobiliario expositivo.
- 5.- Actividades
- Nivel 1.- No realización de actividades
- Nivel 2.- Cesión de las instalaciones para la realización esporádica de actividades no relacionadas con la temática del centro.
- Nivel 3.- Realización de visitas guiadas. Realización de actividades relacionadas con la temática del centro (no periódicas). Exposiciones temporales.
- Nivel 4.- Realización de visitas guiadas. Realización de actividades relacionadas con la temática del centro (periódicas). Exposiciones temporales. Materiales o actividades didácticos. Venta de objetos.
- 6.- Difusión
- Nivel 1.- Nula difusión.
- Nivel 2.- Difusión no periódica en el ámbito comarcal.
- Nivel 3.- Difusión periódica en el ámbito comarcal. Existencia de identidad gráfica del centro. Existencia de materiales específicos de difusión.

Nivel 4. Difusión periódica en el ámbito provincial o regional. Existencia de identidad gráfica del centro. Existencia de materiales específicos de difusión y planificación de la misma.

Para que un centro sea seleccionado, debe alcanzar los niveles 3 y 4 en al menos un 50 por ciento de los parámetros analizados y, a la vez, no encontrarse en más de dos parámetros en el nivel 1.

Adecuación a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

7. Área de telefonía. Total: 100%

1-Telefonía fija

Disponibilidad RTB

Operatividad plena actual.

Frecuencia de interrupciones entre escasa y media.

Asistencia técnica inferior a 24 h.

Valoración: 25%

Operatividad actual.

Frecuencia de interrupciones alta.

Asistencia técnica superior a 24 h.

Valoración: 12 %

No disponibilidad RTB.

No operatividad a corto plazo.

Valoración: 0 %

Disponibilidad TRAC

Operatividad actual.

Frecuencia de interrupciones media-alta.

Asistencia técnica de cualquier tipo.

Valoración: 8 %

No disponibilidad TRAC.

No operatividad a corto plazo.

Valoración: 0 %

Disponibilidad fax

Operatividad actual.

Frecuencia de interrupciones baja-media.

Asistencia técnica de cualquier tipo.

Valoración: 8 %

No disponibilidad fax.

No operatividad a corto plazo.

Valoración: 0 %

2-Telefonía móvil

Estudio de cobertura

Estación emisora local operativa.

Distancia a menos de 20 km.

Dos ó más operadoras.

Valoración: 25 %

Dos ó más operadoras.

Valoración: 15 %

Un servicio disponible.

Valoración: 8 %

Ningún servicio disponible.

Valoración: 0 %

Disponibilidad en el centro expositivo.

Positivo.

Propietario relacionado con centro.

Planes de desarrollo.

Valoración: 30 %

Positivo.

Propietario no relacionado directamente con centro.

Planes de desarrollo.

Valoración: 15 %

Negativo.

Sin planes de desarrollo.

Valoración: 20 %

Resumen de la calificación del área de telefonía

Muy inadecuado: menos de 25%

Inadecuado: de 25% a 49%

Adecuado: de 50% a 59%

Muy adecuado: de 60 % a 79%

Excelente: 80% ó más

8. Área de conectividad. Total: 100%

1-Líneas de banda ancha

ADSL

Existencia.

Operativa.

Tasa de 256 KB a 2 Mb.

Valoración: 60 %

Existencia.

Operativa.

Tasa de menos de 256 Kb.

Valoración: 50 %

Existencia.

Operativa con alta tasa de interrupciones.

Tasa de menos 128 Kb.

Valoración: 25 %

RDSI

Existencia.

Operativa.

Tasa de 128 KB a 256 Kb.

Valoración: 50 %

Existencia.

Operativa.

Tasa de menos 128 Kb.

Valoración: 40 %

Existencia

Operativa con alta tasa de interrupciones.

Tasa de menos de 56 Kb.

Valoración: 30 %

Cable (HFC)

Existencia.

Operativa.

Tasa de 256 KB a 1,5 Mb.

Valoración: 60 %

Existencia.

Operativa.

Tasa de menos de 256 Kb.

Valoración: 50 %

Existencia.

Operativa con alta tasa de interrupciones.

Tasa de menos 128 Kb.

Valoración: 40 %

2- RACI

Existencia.

Nº asignado vigente.

Valoración: 30 %

3- Existencia de planes a corto plazo

Valoración: 5 %

Resumen de la calificación del área de conectividad

Muy inadecuado: menos de 25%

Inadecuado: de 25% a 49%

Adecuado: de 50% a 59%

Muy adecuado: de 60 % a 79%

Excelente: 80% ó más

9. Área de informática. Total: 100%

1-Equipamiento físico

Disponibilidad.

Más de un equipo.

Ubicación en centro.

Operatividad plena.

Usuarios relacionados con centro.

Valoración: 40%

Disponibilidad.

Un equipo o varios.

Ubicación fuera del centro sin relación con sus actividades.

Operatividad plena.

Usuarios no relacionados con centro.

Valoración: 30%

Disponibilidad.

Un equipo.

Ubicación en centro.

Operatividad plena.

Usuarios relacionados con centro.

Valoración: 20%

2-Equipamiento lógico

Más de un sistema operativo.

Aplicaciones en actividades de gestión de información.

Aplicaciones en actividades de diseño.

SopORTE multimedia.

Uso navegadores de Internet.

Valoración: 40%

Un sistema operativo.

Aplicaciones en actividades de gestión de información.

Aplicaciones en actividades de diseño.

Uso navegadores de Internet.

Valoración: 30%

Un sistema operativo.

Uso navegadores de Internet.

Valoración: 20%

3-Redes privadas

Existencia.

Más de tres equipos.

Operador relacionado con centro.
 Servidor dedicado.
 Uso de TCP/IP.
 Uso de intranet.
 Valoración: 30%
 Existencia.
 De dos a tres equipos.
 Operador relacionado con centro.
 Servidor compartido.
 Uso de TCP/IP.
 Valoración: 25%
 Existencia.
 Dos equipos.
 Operador no relacionado con centro.
 Red ppp.
 Uso de TCP/IP.
 Valoración: 15%
 4-Existencia de planes a corto plazo
 Valoración: 5 %
 Resumen de la calificación del área de informática
 Muy inadecuado: menos de 25%
 Inadecuado: de 25% a 49%
 Adecuado: de 50% a 59%
 Muy adecuado: de 60 % a 79%
 Excelente: 80% ó más
 10. Área de Internet. Total: 100%
 1-Presencia en Internet
 Dominio propio.
 Titularidad vigente del centro.
 Valoración: 30 %
 Presencia en sitios ajenos sin dominio propio.
 Enlaces a web del centro.
 Contenidos suficientes.
 Valoración: 20 %
 Disponibilidad de operador propio o contrato.
 ISP activo actualmente.
 Servicios Internet (más de 4).
 Valoración: 20 %
 2-Contenidos
 Venta artículos.
 Valoración: 10 %
 Páginas dinámicas y acceso a datos estructurados.
 Valoración: 10 %
 Multimedia.
 Valoración: 10 %
 Central de reservas.
 Valoración: 10 %
 Interacción y personalización por usuario.
 Valoración: 10 %
 Contacto con responsables.
 Valoración: 5 %
 Planes de desarrollo a corto plazo.
 Valoración: 5 %
 Resumen de la calificación del área de Internet
 Muy inadecuado: menos de 25%
 Inadecuado: de 25% a 49%
 Adecuado: de 50% a 59%
 Muy adecuado: de 60 % a 79%
 Excelente: 80% ó más
 Huesca, 8 de enero de 2004.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

119

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Presidencia nº 4338, de fecha 9 de diciembre de 2003 el documento técnico para la ejecución de la obra «ENSANCHE Y MEJORA HU-V-6432 ACCESO A SECASTILLA. ANUALIDAD 2004. SEPARATA 2ª» (T. M. SECASTILLA), se expone al público durante el plazo de 15 días para su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento del art. 345 del R.B.A.S.O.

La separata se entenderá aprobada definitivamente si transcurrido el citado plazo de exposición pública no se presentan alegaciones contra la misma.

Simultáneamente se convoca la licitación, si bien quedará aplazada cuanto sea necesario en caso que se formulen alegaciones a la separata, de acuerdo con las características siguientes:

1.- Entidad Adjudicataria

a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.

c) Número de expediente: 100

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La realización de la obra contenida en el documento técnico denominado «ENSANCHE Y MEJORA HU-V-6432 ACCESO A SECASTILLA. ANUALIDAD 2004. SEPARATA 2ª» (T. M. SECASTILLA).

b) Plazo de ejecución: NUEVE MESES

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.360,12 •.

5.- Garantías.

Provisional: No se solicita.

Definitiva: Será el 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia,

c) Localidad y código postal: Huesca –22071

d) Teléfono: 974/29 41 58

e) Telefax: 974 – 29 41 59

f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: A2b, B1a, G4b.

b) Otros requisitos: Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimosexto día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día, de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar:

La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

Tres meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4

c) Localidad: Huesca

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si estas se presentan por correo, aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

10.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el pliego.

Huesca, a 12 de enero de 2004.- El presidente, Antonio José Cosculluela Bergua.

RECAUDACIÓN

OFICINA DE TAMARITE DE LITERA

148

EDICTO

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE DE LITERA.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de mi cargo contra el deudor D. DE LA POZA LLEIDA JOSÉ MARÍA y a los herederos desconocidos y otros posibles interesados, por el concepto de EJEC. SUBSIDIARIA, he dictado con fecha de hoy, la siguiente:

“PROVIDENCIA.- Autorizada por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca con fecha 5 de enero de 2004, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados al deudor D. DE LA POZA LLEIDA JOSÉ MARÍA y a los herederos desconocidos y otros posibles interesados, que asciende a 16.317'58 euros de principal, recargos, intereses de demora y costas a liquidar, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 3 de junio de 2003, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra el citado deudor. SE ACUERDA:

PRIMERO.- La celebración de la subasta para el día 16 de febrero de 2004, a las 9'30 horas de la mañana, en la Excm. Diputación Provincial de Huesca (C/ Porches de Galicia nº 4, Huesca), observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los Artículos 145 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. nº 3 de 3-1-1991).

SEGUNDO.- La finca a enajenar y su tipo de subasta, corresponde al siguiente detalle:

Finca Urbana, casa en la calle Pilar nº 16, en Calasanz (actualmente es un solar), con una superficie útil de 80 m2, que linda a la derecha, Ramón Badias Gimeno, calle Pilar nº 14; izquierda, Desconocido, calle Pilar nº 18 y fondo con la línea de delimitación.

Referencia Catastral: 2755306BG8525N0001US.

Inscripción registral: Tomo: 483, Libro: 18, Folio: 12, Alta: 2, Finca: 1228.	
Valor de Tasación	1.923'24 euros.
Cargas Preferentes	0 euros.
DIFERENCIA	1.923'24 euros.
Importe de los Débitos	16.317'58 euros.
Tipo de Subasta en 1ª Licitación	1.923'24 euros.
Postura Mínima Admisible	1.923'24 euros.
Tipo de Subasta en 2ª Licitación	1.442'43 euros.
Postura Mínima Admisible	1.442'43 euros.

TERCERO.- Notificar dicha providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento (Artículo 146 del Reglamento General de Recaudación).

CUARTO.- Publicar el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios municipal y en la Oficina de Recaudación”.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio de subasta de bienes inmuebles, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.- Todo licitador, deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se ingresará en firme en la caja de la Excm. Diputación Provincial de Huesca si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.- El remate deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

4.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previsto en el Artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

5.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación. Se procederá a la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta.

6.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de Huesca-Tesorería, por el importe del depósito.

7.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8.- La devolución de los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta de la Excm. Diputación Provincial de Huesca.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán 60'10 Euros.

10.- Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiendo que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: no figuran inscritas cargas.

ADVERTENCIAS:

Los posibles acreedores hipotecarios desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los herederos desconocidos y otros posibles interesados en el expediente.

En el caso de que no hayan podido efectuarse la notificación personal al deudor, ésta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrán interponerse los siguientes:

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento, que el pago de los débitos y costas, puede efectuarse, en la Oficina de Recaudación de Tamarite de Litera (C/ San Vicente de Paúl nº 35), en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitadores.

Tamarite de Litera, a 13 de enero de 2004.- El recaudador, Raúl Millán Barrio.

118

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 1558/2003

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 516/2003

DEUDOR: PANIELLO CLAVERÍA M PILAR

NIF: 17966177A

MUNICIPIO: BINÉFAR

TOTAL DEUDA: 44,20 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 15/12/03

IMPORTE EMBARGADO: 44,20 Eur.

ENTIDAD: MULTICAJA

Tamarite de Litera a 9 de enero de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

120

ANUNCIO**PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 1554/2003

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 512/2003

DEUDOR: AVILES GARCIA MANUEL

NIF: 40821512P

MUNICIPIO: BINEFAR

TOTAL DEUDA: 331,14 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 16/12/03

IMPORTE EMBARGADO: 111,47 Eur.

ENTIDAD: IBERCAJA

Tamarite de Litera, a 2 de enero de 2004.- El Jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

121

ANUNCIO**PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 1521/2003

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 403/2003

DEUDOR: GIBANELL SAMITIER GERMAN

NIF: 40864481J

MUNICIPIO: BINEFAR

TOTAL DEUDA: 365,54 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 10/12/03

IMPORTE EMBARGADO: 18,29 Eur.

ENTIDAD: C.A. Y PENSIONES DE BARCELONA

Tamarite de Litera, a 2 de enero de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

122

ANUNCIO**PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 1447/2003

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 470/2003

DEUDOR: GOMEZ JUSTICIA FRANCISCO

NIF: 17976556D

MUNICIPIO: BINEFAR

TOTAL DEUDA: 624,18 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 10/12/03

IMPORTE EMBARGADO: 624,18 Eur.

ENTIDAD: MULTICAJA

Tamarite de Litera, a 2 de enero de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

123

ANUNCIO**PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio,

sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 1405/2003

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 452/2003

DEUDOR: VILLALBA MARTINEZ MARIA JOSEFA

NIF: 18018579L

MUNICIPIO: BINEFAR

TOTAL DEUDA: 72,26 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 04/12/03

IMPORTE EMBARGADO: 50,63 Eur.

ENTIDAD: CAI

Tamarite de Litera, a 2 de enero de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

OFICINA DE MONZÓN

116

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
LÓPEZ LORDÁN, LUIS FERNANDO	17.997.046-Y	IMP. VEHÍC. TRAC. MEC., MULTAS - 2.002-03	IBERCAJA	77,48.- *	77,48.- *

Monzón, a 5 de enero de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

117

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
JIMÉNEZ MONTANO, M. EUFRASIA	18.018.091-Y	I.V.T.N.U. - 2.002	IBERCAJA	15,97.- *	15,97.- *

Monzón, a 5 de enero de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

76

EDICTO

Acordada por Decreto de la Alcaldía de fecha siete de enero de dos mil cuatro la realización de la MONDA ORDINARIA DE RESTOS CADAVERICOS, inhumados en el Cementerio Municipal de esta Ciudad, se hace constar a cuantos interesados existan, que durante el plazo de NOVENTA DIAS, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán satisfacer los derechos de renovación, en el Servicio de Cementerios durante los días y horas de oficina, advirtiendo que pasado dicho plazo sin llevarse a cabo el abono de las tasas que corresponden, serán exhumados los restos y depositados en el Osario del Cementerio. La renovación de los afectados por esta Monda, se halla a disposición de público en el Cementerio, en la Oficina de la Policía Local y en el tablón de anuncios del Palacio Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos a los que pueda afectar la expresada Monda.

Huesca, 7 de enero de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA

125

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laspuña, celebrado el día 5 de Diciembre de 2003, se aprueba inicialmente la modificación puntual nº 8 del Plan General de Laspuña "Mantenimiento de la altura de los edificios existentes en casco antiguo", de acuerdo con lo previsto en el artículo 73.2 y el artículo 50.1 de L.U. A. se somete a información pública por un plazo mínimo de un mes, contados desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficinas en la Secretaría del Ayuntamiento durante este período.

En Laspuña, a 7 de Enero de 2004.- El alcalde, Antonio Belzuz González.

126

ANUNCIO

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, celebrado en sesión de 5 de Diciembre de 2003, se aprobó inicialmente la modificación puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Laspuña, denominada "Alineación C/ Santa Catalina a su entrada a la Plaza, de acuerdo con lo previsto en los artículos 73.2 y 50 de la L.U.A se somete a información pública por un plazo mínimo de un mes, contados desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P

El expediente podrá ser consultado en horario de oficinas en la Secretaria del Ayuntamiento durante este período.

En Laspuña, a 7 de enero de 2004.- El alcalde, Antonio Belzuz González.

127

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Laspuña, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2003 acordó la Revocación de la aprobación inicial de la modificación puntual nº 3 "Fenal de Faustino" y la aprobación inicial de la modificación puntual nº 7 del Plan General de Ordenación Urbana denominada "Alineaciones en C/ Santa Catalina y C/ Bellavista, en las zonas colindantes con el Fenal de Faustino", de acuerdo con lo previsto en el art. 73.2 y 50 de la L.U.A se somete a información pública por un plazo de un mes como mínimo, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP.

El Expediente podrá consultarse en horas de oficina, durante este período.

En Laspuña, a 7 de enero de 2004.-El Alcalde Antonio Belzuz González.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

130

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de diciembre de 2003 acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Plan General de Ordenación Urbana de Monzón, c/ Sierra Mediana, Barrio La Carrasca, redactada por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Monzón.

El citado acuerdo se somete a información pública por el plazo de un mes a efectos de alegaciones y/o reclamaciones.

Monzón, 2 de enero de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

131

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de diciembre de 2003 acordó aprobar definitivamente el borrador del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monzón y D. Antonio Torres Alcazo y Dª María Pedrico Soliva.

Lo que se publica para general conocimiento.

Monzón, 2 de enero de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

132

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de diciembre de 2003 acordó aprobar definitivamente el borrador del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monzón y D. José Antonio Guillén Montaner y Dª Mª Paz Duaso Duerto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Monzón, 2 de enero de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

COMARCAS**COMARCA DE LOS MONEGROS**

109

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo y expediente de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 1/2003 (suplemento, cancelación y habilitación de nuevos créditos), del Presupuesto General de la Comarca Los Monegros del ejercicio 2003, queda este definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se presenta nivelado en la cantidad de 71.435,81 Euros.

Cumpliendo lo preceptuado en el precitado artículo, se publica el resumen correspondiente por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS:**Nuevos gastos:**

Capítulo Iº -Gastos de personal:	16.696,65 Euros.
Capítulo IVº-Transferencias corrientes:	44.426,14 Euros.
Suplementos de crédito:	
Capítulo II-Gastos en bienes corrientes y servicios:	28.564,19 Euros.
Modificación por bajas:	
Capítulo I.-Gastos de personal:	57.597,34 Euros.
Capítulo II.-Gastos en bienes corrientes y servicios:	103.525,45 Euros.
TOTAL ESTADO DE GASTOS:	71.435,81 Euros.

ESTADO DE INGRESOS:**Suplemento de crédito:**

Capítulo IVº.- Transferencias corrientes:	28.564,19 Euros.
Modificación por bajas:	
Capítulo IVº.- Transferencias corrientes:	100.000,00 Euros.
TOTAL ESTADO DE INGRESOS:	71.435,81 Euros.

En Grañén, a 9 de enero de 2004.- El presidente, Manuel Conte Laborda.

110

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo y expediente de aprobación inicial del Presupuesto del Organismo Autónomo del Instituto de Estudios e Investigación de Los Monegros, para el ejercicio 2003, queda este definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cumpliendo lo preceptuado en el precitado artículo, se publica el resumen correspondiente por Capítulos, así como la Plantilla de Personal:

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo III: Tasas y otros ingresos:	9.956,33 Euros
Capítulo IV: Transferencias corrientes:	406.524,48 Euros
TOTAL:	416.480,81 Euros

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo I: Gastos de personal:	95.906,76 Euros
Capítulo II: Bienes corrientes y servicios:	317.923,58 Euros
Capítulo III: Gastos financieros:	425,00 Euros
Capítulo IV: Transferencias corrientes:	2.225,47 Euros
TOTAL:	416.480,81 Euros

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:**Personal Laboral Indefinido:**

1 Plaza de Agente de Desarrollo Local.

Personal Laboral Eventual:

2 Plazas de Técnicos de Informática.

2 Plazas de Licenciados en Ciencias de la Información (Periodistas)

12 Plazas de Educadores para personas adultas.

1 Plaza de Técnico de Prospección de Recursos y Gestión de Programas

En Grañén, a 9 de enero de 2004.- El presidente. -Manuel Conte Laborda.

COMARCA DE LA JACETANIA

112

ANUNCIO**MODIFICACIÓN DE PLANTILLA CREACIÓN DE PLAZA DE FUNCIONARIO POR NECESIDADES DE SERVICIO.**

Ratificando el acuerdo de Comisión de Gobierno del Consejo Comarcal de 10.12.2003 el Pleno del Consejo Comarcal por unanimidad acordó tramitar una modificación puntual de plantilla de personal de la Comarca de la Jacetania creando una plaza de funcionario, del tal como prevé en estas circunstancias el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y demás disposiciones

concordantes aplicables al caso, de forma sobrevenida se encuentra en la circunstancia de que tiene otorgadas y financiadas competencias en materia turística sobre las que, habiendo cesado sin posibilidad de prórroga la Diputación General de Aragón en atenderlas por encomienda de gestión, la Comarca por sí o en coordinación con otras Comarcas, debe gestionarlas mediante personal funcionario. En consecuencia con ello el Pleno del Consejo Comarcal por unanimidad, aprobó la creación en plantilla de una plaza de funcionario cuya función será para la Comarca o en convenios con otras Comarcas de coordinar, gestionar e impulsar las tareas administrativas de ejercicio por la Comarca de la Jacetania de las competencias de turismo en gestión, impulso de competencias turísticas incluidas las funciones inspectoras que se recogen en el DECRETO 375/2002, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de La Jacetania o que en el caso de otras comarcas se han transferido por normas de similar contenido.

La plaza de funcionario creada sin perjuicio de la aplicación de las normas generales sobre función pública que le correspondan, a nivel de Comarca estará catalogada como funcionario técnico de turismo e inspección de la Comarca, del grupo C. Nivel de complemento de destino 21 con un complemento específico asignado con 6.000 euros anuales (referidos a retribuciones de 2003) y con una jornada semanal de 37,5 horas a cumplir de lunes viernes en jornada flexible de mañana y tarde, adaptada a las necesidades de servicio que se determinen por los órganos competentes de la Comarca en la materia La aprobación de la plaza por el Pleno prevé que por el procedimiento legal correspondiente y dada la urgencia, por la Presidencia de la Comarca en coordinación con la Comisión de Turismo se pueda proceder a asignar personal que la atiende mediante nombramiento interino, en tanto se procede a tramitar la convocatoria legal correspondiente de selección y realización de pruebas para llegar al nombramiento en propiedad. Plazo de reclamaciones 15 días. De no haber reclamaciones el acuerdo se entenderá que tiene carácter definitivo. Igualmente se prevé que si la Comarca llegare a conveniar con otras Comarcas la prestación de funciones inspectoras en materia turísticas con personal funcionario no propio, en tal caso si las circunstancias lo aconsejan podrá tener vacante la plaza de funcionario que ahora se crea.

Jaca, 8 de enero de 2004.- El presidente, Alfredo Terrén Zaborras.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES

HUESCA

47

N.I.G.: 22125 1 0300557/2002.

Procedimiento: Enajenación de Bienes de Menores e Incapacit. 267/2002. Sobre Otras Materias.

De Dña. Natividad Puyal Plana.

Procuradora Sra. Inmaculada Callau Noguero.

Contra Dña. Isabel Sierra Torrente.

EDICTO

D.ª María de la O Colmenares Orden, secretario judicial de Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Huesca.

Que en dicho Juzgado y con el nº 267/2002 se tramita procedimiento de Enajenación de Bienes de Incapacitados a instancia de Natividad Puyal Plana, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 30 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de Marzo de 2004 a las 9:30 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BANESTO nº 1987 0000 49 0267 02, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

Mitad indivisa de la finca "Campo de Regadío en partida El Cerrado", de 20 áreas, 88 centiáreas, sito en Puedo de Santa Cruz, e inscrita en el tomo 245, libro 4 del Ayuntamiento de Puedo de Santa Cruz, folio 213, finca nº 551 en el Registro de la Propiedad de Barbastro.

VALOR DE TASACIÓN: 14.125,32 euros (catorce mil ciento veinticinco euros con treinta y dos céntimos).

En Huesca, a veintiséis de diciembre de dos mil tres. - El/La secretario (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NUMERO TRES

HUESCA

113

N.I.G.: 22125 2 0301170/2003.

DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1375/2003.

Don Alfonso María Martínez Areso, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Huesca y su partido, ha acordado en diligencias previas nº 1375/03 seguidas en virtud de parte facultativo del hospital general de San Jorge de esta ciudad por lesiones de la siguiente resolución:

"Que se haga el ofrecimiento de acciones que marca la Ley de enjuiciamiento criminal en sus artículos 109 y 110 al lesionado Pedro Luis Lera Muro a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga"

Y para que conste de legal notificación al lesionado antes mencionado se extiende la presente en la ciudad de Huesca a dos de enero de 2004. -El secretario judicial. - El magistrado-juez.